



SISTEMA DE DATOS PERSONALES

SISTEMA DE DATOS DE MICSROSITIO MICROSITIO DE ACERCAMIENTO A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

EL Poder Judicial del Estado de Veracruz

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales Micrositio de Acercamiento a Familiares de Personas Desaparecidas

III. Datos personales recabados:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	- Nombre Completo - Número telefónico
Datos electrónicos:	Correo electrónicos
Datos sobre procedimientos administrativos:	- Distrito - Juzgado - Número de Proceso, expediente o causa penal
Otros	Se podrían adjuntar archivos electrónicos que contengan datos sensibles como documentos, fotografías, evidencias, y demás análogos.

VI. Finalidad del tratamiento: Para llevar un control de los ciudadanos que se registran a través del formulario para ingresar al “micrositio de acercamiento a familiares de personas desaparecidas del Poder Judicial” los cuales recibirán la atención necesaria que permita al Poder Judicial del Estado de Veracruz conocer de manera general los datos e información relacionada con el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente de la búsqueda de personas desaparecidas, derivado de una carpeta de investigación, a efecto de llevar a cabo un acercamiento con los familiares de personas desaparecidas para coadyuvar y dar seguimiento al proceso penal en contra de los probables responsables del delito cometido

V.Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen directamente de los familiares de personas desaparecidas.

VI. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

La Secretaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz.



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer

VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Se informa que no se realizan transferencias que requieran de su consentimiento, salvo aquellas remisiones que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad y/o área competente, debidamente fundados y motivados.

VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 6° Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Inciso B fracción I, 87 y 88, 103 fracción II de La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; así como los artículos 3 fracciones II y XXXIV; 12, 32, 60, 66 al 68, 73, 82 y 98 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información es mediante las solicitudes recibidas a través del micrositio de personas desaparecidas para la atención de la solicitud con los jurisdiccionales y/o administrativas.

X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

XI. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

XIII. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

XIV. Tiempo de conservación de los datos:

De acuerdo al valor documental, administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite 4 años y 3 años en archivo de conservación.

XV. Nivel de seguridad:

• **Tipo de seguridad:**

Lógica

 Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170

   TSJVer

- **Nivel de seguridad:**
Básico

XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer